

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1..	Pesetas 25
Por seis meses		» 13
Por tres meses.....		» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales órdenes circulares

Vistas las Reales órdenes del Ministerio de Fomento, fecha 17 de diciembre último y 15 de enero y 4 de febrero del año actual, interesando se cumpla por las Diputaciones provinciales que aún no lo hayan verificado cuanto se relaciona con los gastos é instalación de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, y de Industria y Comercio, últimamente creados:

Resultando que varias Diputaciones no han dotado á dichos Consejos del personal y material necesarios para cumplir las obligaciones y servicios que les están encomendados, y que algunas se niegan á facilitarlos el local capaz y decoroso para oficinas y celebración de sesiones, que también necesitan, ó les designan por fórmula habitaciones desamuebladas ó reducidas:

Considerando que el Real decreto de 16 de mayo último sustituyó las antiguas Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio por dos Consejos, uno de Agricultura y Ganadería, y de Industria y Comercio el otro:

Considerando que las Diputaciones provinciales vienen obligadas á levantar y satisfacer los gastos que ocasione el servicio de que se trata, así por su naturaleza como por lo dispuesto en el art. 36 del Real decreto de 14 de diciembre de 1859:

Considerando que por Real orden circular de este Ministerio de 23 de octubre próximo pasado (*Gaceta del 24*) se dispuso que las Diputaciones provinciales consignaran en sus presupuestos la suma de 500 pesetas anuales para gastos de material de cada uno de ambos Consejos, dotándoles igualmente de un Escribiente y un Ordenanza, y proporcionándoles asimismo locales para celebrar sus sesiones y tener decorosamente sus oficinas, por corresponder estos servicios á dichas Corporaciones:

Considerando que es tan notoria la conveniencia de que puedan funcionar con regularidad y eficacia los expresados Consejos, á fin de impulsar el desarrollo de los importantes ramos de riqueza que á su cargo tienen, que sería para enaltecerla de todo punto ocioso otro enunciamiento que su enunciado; y que, así en el fondo como en la forma, no puede ni debe continuar el incumplimiento en que se está por parte de algunas Diputaciones de un servicio tan fundamental, porque además del quebranto que experimenta el interés

público, incurrirán las mismas en responsabilidad manifiesta, que el Gobierno se vería en la precisión de exigir utilizando rigurosamente las facultades que la ley le confiere para estos casos;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para que cesen inmediatamente semejantes omisiones haga V. I. uso de la autoridad que le otorga el art. 28 y demás concordantes de la ley Provincial vigente, á fin de que esa Diputación, si ya no lo hubiese verificado, proceda sin excusas ni dilaciones á dotar respectivamente á los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, y á los de Industria y Comercio, del personal y material que previene el art. 36 del Real decreto de 14 de diciembre de 1859 y Real orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1907 (*Gaceta del 24*), poniendo además á disposición de dichos Consejos locales amueblados y capaces para la instalación de oficinas y celebración de sesiones, ejercitando la Corporación para llevarlo á cabo las atribuciones económico-administrativas que la corresponden; y advirtiéndola que, si así no lo verificase en un plazo breve, se instruirá contra la misma expediente de responsabilidad para depurar los actos ú omisiones en que incurriere.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputación provincial, en su caso, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1908.

Cierva.

Sr. Gobernador civil de...

El gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos encomendados á los Ayuntamientos entraña la necesidad de regular variadas cuestiones que afectan, directamente á la vida local, y la propia exigencia implica el acomodar á ésta, atendiendo á las especiales circunstancias en que se desarrolla, algunas prescripciones de interés general, que obtienen así facilidades para su cumplimiento.

Las Ordenanzas municipales responden á satisfacer dicha necesidad, y son reflejo además de la atención dedicada al buen orden y régimen de los servicios municipales, mejora de las poblaciones, cuidado de la vía pública, limpieza, higiene y comodidad de los habitantes del término municipal y á otras materias de análogo interés.

Frecuentemente vienen á decisión de este Ministerio cuestiones acerca de las cuales se invocan los preceptos de aquellas que siempre deben ser tenidas en cuenta, y á veces dan la norma á que se han de ajustar las resoluciones, cuando sus mandatos no están en oposición con alguna ley del Estado, que necesariamente haya de prevalecer.

Pero aunque no existiera para lo sucesivo y en igual grado que hoy la necesidad de conocer las Ordenanzas á estos efectos, siempre representarían un cuerpo de doctrina y de disposiciones de índole especial que, respondiendo á las necesidades y al modo de ser de las localidades respectivas, son de valor inapreciable para cotejarlas ó compararlas con las sentidas en distintos territorios y deducir de ellas fructuosas enseñanzas para cuanto se refiera á mejorar las condiciones en que se desarrollan la vida y la actividad de los ciudadanos en los pueblos que constituyen el Estado español.

Es de gran interés, por tanto, coleccionar ó reunir los Códigos locales, en los que el transcurso de los tiempos ha venido acumulando los frutos de la experiencia, sin que pueda oponerse á la realización de este propósito ni la circunstancia de que se consideren anticuados, ó en desuso, dichos Códigos, total ó parcialmente, ni la libérrima facultad que tienen los Municipios, ajustándose á las normas trazadas en las leyes, para modificarlos ó alterarlos, porque estas mudanzas responden á las variantes que imponen los cambios en las costumbres ó la satisfacción de nuevas necesidades.

A los fines, y por los fundamentos expuestos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que antes del 15 de abril próximo envíe al Gobierno civil cada pueblo de esa provincia dos ejemplares de las Ordenanzas municipales respectivas, expresando en qué parte se hallan vigentes ó en cuáles no, ó si están totalmente en desuso, ó que no hay noticia de haberse formado Ordenanzas en época alguna, y que, una vez reunidos dichos antecedentes, los remita V. S. á este Ministerio, clasificados debidamente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1908.

Cierva.

Señor Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 26

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia acerca de la Real orden que antecede, y les encarezco la necesidad de que con toda urgencia den cumplimiento al servicio que se ordena, remitiendo á este Gobierno dos ejemplares de las Ordenanzas municipales de sus respectivos Ayuntamientos, sin dejar de expresar en qué parte se hallan vigentes ó en cuáles no, ó si están totalmente en desuso, ó que no hay noticia de haberse formado Ordenanzas en época alguna.

Santander 16 marzo de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

EXCUSAS

Vista la excusa que formula don Epifanio Fernández Sáinz del cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Bárcena, perteneciente al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo:

Resultando que se funda aquélla en estar físicamente impedido para seguir desempeñando el car-

go. lo cual acredita con certificación facultativa:

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial acuerda estimar dicha excusa.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 14 de marzo de 1908.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra.*—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López.*

Vista la instancia suscrita por el Concejal del Ayuntamiento de Vega de Liébana don Mariano Bedoya, excusándose del cargo:

Resultando que se funda en ser mayor de 60 años, lo cual acredita con la certificación de nacimiento:

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial acuerda estimar dicha excusa.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 14 de marzo de 1908.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra.*—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Antonio Ruiz de Velasco que, para poder dar curso á sus instancias de renuncias de las minas «Colio», número 13.248; «Quión», número 13.308, y «Zapato», núm. 13.307, es necesario que presente documento probatorio de haber dado cumplimiento á lo que previene el art. 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 16 de junio de 1905, sobre cierre de labores mineras.

Santander 13 de marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Terminado el plazo de treinta días desde la publicación en este periódico oficial del decreto del señor Gobernador civil cancelando el expediente de registro minero nombrado «Sara», núm. 13.171, resulta firme dicho decreto, publicándose en su virtud la declaración de franco y registrable del

Capital de Santander

Año 1908

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 58 978

Número de hechos ..	Absoluto.	Nacimientos (1)...	206
		Defunciones (2)...	170
		Matrimonios	59
	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3).....	3'49
		Mortalidad (4).....	2'88
		Nupcialidad.....	1'00

Número de nacidos ..	Vivos.....	Varones.....	104
		Hembras.....	102

Número de nacidos ..	Vivos.....	Legítimos.....	183
		Ilegítimos.....	16
		Expósitos.....	7
		Total.....	206

Número de fallecidos.	Muertos	Legítimos.....	2
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	»
		Total.....	5

Número de fallecidos.	(5)	Varones.....	87
		Hembras.....	83
		Menores de 5 años.....	72
		De 5 y más años.....	98
		En hospitales y casas de salud.....	42
		En otros establecimientos benéficos	»
		Total.....	170

Santander 16 de marzo de 1908.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

terreno que aquel registro ocupaba.

Santander 16 de marzo de 1908.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Elecciones de Compromisarios

Distrito de Puente Viego

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don José María Oviedo Torre, Joaquín Ibáñez Fernández, Antonio Gómez, Bernardino Sierra Gómez, Domingo Sáinz Pardo, Darío Alonso Solórzano, Adolfo Hoyos Fernández, Manuel Sáinz Pardo y Enrique Campuzano Gómez.

Mayores contribuyentes

Don Francisco López y López, Vicente Ruiz Torre, Adolfo Sáinz Pardo, Juan Martín Castro, Emilio Autrán Ruiz, Ignacio Ruiz Samperio, Aníbal Varillas Moral, Ignacio Torre Larreta, José Manuel Ortiz Díaz, Santos Martínez Conde, Cipriano Presa Oñño, Lorenzo Revuelta, Miguel Fernández Vargas, Juan Iturbe Revuelta, Félix Martín Castro, Aniceto Pérez Corral, Evelio Bravo González, Lorenzo Pacheco, Francisco Alacano Pérez, José Gómez Bustamante, Matías Gómez Quintana, Manuel Ruiz Ibáñez, Avelino Fernández, Juan Ruiz Crespo, Gregorio Poya, Feliciano Pérez Sáinz Pardo, Fermín Rivero Garrido, Marcelino Arroyo García, Bernardo Gómez Bustamante, Pío Gutiérrez y Gutiérrez, Francisco López Fernández, Bernardo Velar, Julián Martínez Alonso, Nicolás Gallestey Gómez, Gabriel Cianca Peñalla y Angel Sáinz y Sáinz.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Puente Viego á 24 de enero de 1908.—El Alcalde, Joaquín Ibáñez.—El Secretario, A. Pérez Corral.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y las que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Capital de Santander

AÑO 1908

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	»
5 Sarampión (6)	4
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	»
8 Difteria y crup (9)	»
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13 Tuberculosis pulmonar (27)	15
14 Tuberculosis de las meninges (28)	1
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	5
16 Sífilis (36)	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	7
18 Meningitis simple (61)	7
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	6
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	8
21 Bronquitis aguda (90)	10
22 Bronquitis crónica (91)	6
23 Pneumonía (93)	10
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	17
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	»
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	5
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	5
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29 Cirrosis del hígado (112)	1
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	4
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	3
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	6
36 Debilidad senil (154)	2
37 Suicidios (155 á 163)	»
38 Muertes violentas (164 á 176)	2
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	41
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	11
Total	170

Santander 16 de marzo de 1908.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

Don Florencio Larrinaga, vecino de Mallavia, provincia de Vizcaya, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna autorización para el tendido de una línea de energía eléctrica á alta tensión, con destino al alumbrado, que partiendo de la Central generadora, situada en la margen izquierda del río Pisueña, á unos 390 metros aguas arriba de un puente denominado Herrera, en término de Selaya, pasará por este pueblo, siguiendo la línea hasta Villacarriedo, en donde arrancará una derivación para terminar en el barrio de Sajarrera.

La línea de transporte que se proyecta será aérea en toda su longitud, con destino al alumbrado de los pueblos de Selaya, Villacarriedo y barrio de Sajarrera, y funcionará á una tensión de 2.000 voltios.

El trazado seguirá por terrenos comunales una línea paralela al río Pisueña, desde su origen, en la Central citada, hasta llegar á la antigua herrería, donde cruzará el río para seguir por terrenos de propiedad particular atravesando algunas callejas y arroyos sin importancia, pasando por un extremo de Selaya hasta llegar á Villacarriedo y barrio de la Sajarrera. Se colocarán cuatro transformadores: dos en Selaya y dos en Villacarriedo y barrio de la Sajarrera, desde los cuales arrancarán las respectivas líneas de distribución á baja tensión, con las que se cruzan varias veces las carreteras de Soto á Selaya y Guarnizo á Villacarriedo.

La relación de los propietarios á cuyos terrenos afecta la línea, es la siguiente:

D. José Cobo.
 Patricio Abascal.
 Calixto Cobo.
 D.^a Manuela Crespo.
 D. Domingo Seiz.
 Viuda de Manuel Martínez.
 D.^a Manuela Ruiz.
 Teresa Gómez.
 D. Aurelio Abascal.
 José Trueba.
 Juan Gómez.
 Benito Diego.
 Manuel Abascal.
 D.^a Cesárea Mazorra.
 D. Francisco Crespo.
 D.^a Ávelina Fernández.
 D. Tomás Abascal.

D. Benito Maza.
 Juan Fernández.
 Pedro Fernández.
 José Barquín.
 Juan Abascal.
 Antonio Rosado.
 Francisco Ruiz.
 Miguel Mera.
 Antonio Peira.
 Gabino Fernández.
 D.^a María Cabello.
 D. Gervasio Guerrero.
 Manuel Mantecón.
 Enrique Sáiz.
 Juan Maza.
 Prudencio Fernández.
 Manuel Fernández.
 Antonio Fernández.
 Silverio Corral.
 D.^a María Fernández.
 D. José Abascal.
 Enrique Barquín.
 D.^a Ramona García.
 D. José Pardo.
 Nemesio Fernández.
 Emilio Corral.
 Segundo Mazorra.
 Gabino Ruiz.
 Jenaro Sáiz.
 Plácido Rillota.
 José Sierra.
 Eloy Sáiz.
 D.^a Josefa Sáiz.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 13 de marzo de 1908.
 —El Ingeniero Jefe, José Villanova.

PUERTOS

Don G. Eduardo Woof, en nombre y representación de la Orconera Iron Ore Company Limited, de la que es Director gerente, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de una pequeña porción de marisma, situada en la margen izquierda de la ría de Solía, Ayuntamiento del Astillero, con el fin de dedicarla á la

decantación de las aguas fangosas procedentes del lavado de los minerales de hierro que explota la referida Compañía.

Dicha marisma, que se halla enfrente de los lavaderos de la Sociedad Minas de Liaño, mide una extensión superficial de 4 hectáreas, 3 áreas y 70 centiáreas, y linda al N. y O. con el ferrocarril minero de la Compañía peticionaria y terrenos de la misma, y al E. y S. con la ría de Solía.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 13 de marzo de 1908.
 —El Ingeniero Jefe, Villanova.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Francisco Aguilar y Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cabezón de la Sal.

Certifico: Que durante el cuarto trimestre del año último de 1907, esta Corporación municipal tomó los acuerdos cuyos extractos son los siguientes:

4 de octubre

Quedar enterada de la circular que aparece en el BOLETÍN OFICIAL reclamando ingreso del contingente provincial.

Quedar enterada de la circular de la Administración de Hacienda referente al cupo por urbana que corresponde á este Ayuntamiento para el próximo año.

Aprobar el padrón de arbitrio sobre los perros del corriente año, y que se entregue á don Juan A. de la Riva para su cobro.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

11 de octubre

Quedar enterada del oficio de la Administración de Hacienda apro-

bando la adopción de medios para recaudar en el próximo año el impuesto de consumos, y autorizar al señor Alcalde para que formule el pliego de condiciones y señale el día de la subasta, á la que concurrirán los señores Serna, Díaz Mier y Baraja.

Quedar enterada de la circular de la Administración de Hacienda señalando el cupo que por territorial y pecuaria corresponde á este Ayuntamiento en el próximo año.

Pasar á la Comisión de Hacienda instancia de doña Creencia Gutiérrez, vecina de Cóbreces, reclamando varios censos que dice tiene contra este Ayuntamiento.

Socorrer con cinco pesetas á la pobre de Ontoria Luisa Martínez.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

18 de octubre

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil sobre las vacantes de Farmacéutico titular, y anunciar dos, según dispone.

Que pase á la Comisión de Fomento instancia de don Plácido Gutiérrez, que solicita construir una pared y portilla para cerrar una calleja de su propiedad.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de consumos del año próximo, y añadir otra que diga que el fiador personal responderá del importe de los aforos.

Quedar enterada de la renuncia del Alcalde de barrio de Santibáñez, don José Rebolledo, y nombramiento hecho por la Alcaldía á favor de don José Posadas.

25 de octubre

Quedar enterada de la relación de la Jefatura de Montes sobre concesión de leñas y pastos para el año próximo, y que obtendrá la licencia oportuna.

Manifestar al señor Coronel del 4.º Depósito de sementales de León que el Ayuntamiento desea la parada de sementales en la próxima temporada.

Que pase nuevamente á la Comisión de Fomento la instancia de don Plácido Gutiérrez para la alineación del terreno que en Carrejo pretende cerrar.

Aprobar la certificación de extracto de sesiones del tercer trimestre.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

1.º de noviembre

Quedar enterada del oficio de la

Comisión mixta de Reclutamiento de Santander declarando excluido temporalmente al mozo Servando Suárez Laguillo, de 1905.

Quedar enterada de haber sido aprobadas por la Jefatura de Montes las subastas de los productos forestales del plan vigente, de La Robleda, Cabezón y Carrejo, adjudicados á don Federico García Vélez.

Que pase á la Comisión de Fomento instancia de don Aniceto Pérez solicitando una parcela de terreno en Ontoria.

Anunciar segunda subasta de consumos, por haber quedado desierta la primera, y que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

8 de noviembre

Quedar enterada del oficio del Alcalde de Valdáliga, que remite 50 pesetas de la subvención á la parada de sementales de los años 1906 y 1907, y que contribuirá en el próximo año.

Pagar á don Juan A. de la Riva 341 pesetas 6 céntimos por gastos carcelarios del partido del tercer trimestre.

15 de noviembre

Quedar enterada de oficio de la Caja de Reclutas de Torrelavega, con testimonio de providencia recaída en expediente contra el mozo de 1904, Pedro González González, que resultó corto de talla en el acto de la concentración.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento en la instancia de don Aniceto Pérez, para que se enajene al mismo la parcela de terreno que solicita en Ontoria.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento en la instancia de don Plácido Gutiérrez accediendo á lo que solicita de cerrar una calleja de su propiedad.

Que se exponga al público los repartimientos de rústica, urbana, pecuaria y padrón de carruajes de lujo de 1908.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

22 de noviembre

Que se exponga al público la matrícula industrial formada para el año de 1908.

Pagar á don Juan A. de la Riva 5 pesetas por socorro á José Sánchez.

29 de noviembre

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados y reconocimiento de parte de una de ellas para el próximo presupuesto.

6 de diciembre

Aprobar la subasta de consumos para el próximo año, adjudicada á don Antonino Sordo Palacios en 16 835 pesetas, y admitir la fianza personal propuesta.

Que pase á la Comisión de Fomento el oficio de la Sección de Pósitos de esta provincia sobre implantación de los mismos en este distrito.

Se acordó nombrar Farmacéutico titular de este distrito á don Luis Gutiérrez Répide.

Admitir la renuncia del cargo de Concejal á don Ramón de la Serna, por haber sido nombrado Juez municipal suplente.

Admitir la renuncia presentada por don Manuel Díez Díez del cargo de segundo Teniente de Alcalde por haber sido nombrado Presidente de la Junta del Censo electoral.

Pagar á José Posadas 5 pesetas por acompañar á Cantos Redondos á varios soldados de la Brigada topográfica.

13 de diciembre

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil, trasladando acuerdo de la Comisión provincial anulando acuerdo del Ayuntamiento, que cesó á doña Balbina Posadas un terreno en Carrejo para restablecer una bolera en vista de recurso de doña Natividad Gil Velarde.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda, en la instancia de doña Crescencia Gutiérrez, de Cóbreces, declarando improcedente la reclamación de varios censos que dice tiene contra este Ayuntamiento.

Autorizar á la Alcaldía para que anuncie las subastas de Matadero y puestos públicos para el año próximo y redacte los pliegos de condiciones.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

20 de diciembre

Quedar enterada de oficio del señor Gobernador civil que, dice no es de la competencia de los Ayuntamientos admitir la renuncia de los Concejales, y que no siendo válido el acuerdo relativo

á la admisión de la presentada por don Ramón de la Serna, debe dirigirse á la Comisión provincial.

Que pase á la Comisión de Fomento instancia de don Francisco Gutiérrez Díez, en que dice que don Donato Raigadas ha cerrado una servidumbre.

Designar al Concejal don Manuel Díez para que asista á Cabezón á la discusión del presupuesto carcelario.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de carruajes de lujo para 1908.

Aprobar moción del señor Gómez San Pedro autorizando al Alcalde para la defensa del dominio y posesión en que al común de vecinos de esta villa se halla del terreno abierto, calle y plazuela de San José, confinante con la casa que fué de don Francisco Isidoro del Rivero; y que de ser necesario, reclame la nulidad del expediente posesorio, promovido recientemente por doña Josefa Andrés.

Pagar á los empleados sus haberes del cuarto trimestre.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

27 de diciembre

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil desestimando recurso de don Ignacio Osalé contra acuerdo del Ayuntamiento, que le obligó á retirar el alambrado que había puesto en finca de su propiedad.

Quedar enterada de haber sido adjudicada á don Saturnino Díez Rodríguez la subasta de puestos públicos para 1908 en 460 pesetas.

Anunciar segunda subasta del arbitrio sobre el Matadero, por haber quedado desierta la primera.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Administración de Hacienda la matrícula industrial para el próximo año.

Designar una Comisión, compuesta de los señores Alcalde, Gómez San Pedro y Díez Mier, para que procedan á la formación del padrón de pobres, para el año 1908, que han de recibir gratis la asistencia médico-farmacéutica.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

Y para que conste y dar cuenta al Ayuntamiento, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal á 31 de enero de 1908. — Ángel de la Bodega. — Francisco Aparicio.

Diligencia.—Esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones. Cabezón de la Sal 22 de febrero de 1908.—El Secretario, *Francisco Aparicio.*

Ayuntamiento de Luena

Relación en extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año 1907.

Octubre 6

Se acordó la aprobación del acta anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del tercer trimestre y que se remita al señor Gobernador civil.

Día 13

Fué aprobada el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á las circulares y comunicaciones de los Centros oficiales.

Día 20

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 27

Se acordó reclamar del señor Ministro de Hacienda los créditos que este Ayuntamiento tiene por los remanentes de sus bienes desamortizados en las tres épocas de Beneficencia, Instrucción pública y Propios, autorizando para ello al actual apoderado don Leonardo Cagigal.

Noviembre 3

Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las circulares y comunicaciones.

Día 10

Fué aprobada la anterior.

Día 17

Fué aprobada la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes superiores.

Día 24

Fué aprobada la anterior sesión.

Diciembre 1.º

Fué aprobada la anterior y se

acordó el exacto cumplimiento de las órdenes superiores.

Día 8

Fué aprobada la anterior y se acordó que por la Depositaria se ingrese lo recaudado al cupo de consumos, contingente provincial y al Médico y Farmacéutico titulares.

Día 15

Fué aprobada la anterior.

Día 22

Fué aprobada la anterior. Se acordó amillarar las fincas adquiridas por don Basilio Gómez.

Se acordó aprobar las listas de los electores para la elección de Compromisarios.

Día 29

Se apró la anterior.

Se acordó que el día 1.º de enero se fijen al público las listas de Compromisarios que estén al público hasta el día 20 del mismo para oír reclamaciones.

También se acordó dar principio á las operaciones preliminares del reemplazo de 1908, y, por último, se acordó requerir al recaudador para que active la recaudación de los impuestos á su cargo.

Así resulta del libro de actas. Y á los efectos prevenidos, pongo la presente, que visa el señor Alcalde, en Luena á 2 de enero de 1908.—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro González.*—*Cosme P. Porras*, Secretario.

Diligencias.—Certifico: Que la presente relación de extracto de acuerdos fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha.

Y á los efectos prevenidos, y para su remisión al señor Gobernador civil, pongo la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Luena á 5 de enero de 1908, de que certifico.—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro González.*—El Secretario, *Cosme P. Porras.*

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial para el año de 1909, los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja, debida-

mente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 30 del corriente mes; pues pasado ese plazo no figurarán en dicho apéndice aquellas que se presenten.

Entrambasaguas 12 de marzo de 1908.—El Alcalde, *Rafael Venero.*

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

No habiendo comparecido los mozos Ricardo Salas Castañera, Juan García San Martín, José Portilla Bolado, Adolfo Nicolás Jucet Muñoz, José Leocadio Reigadas Portilla, José María Risuño Montero y José Gómez Respuela, números, respectivamente, 3, 5, 8, 10, 17, 19 y 26 del sorteo de este año, hijos así bien respectiva de Francisco y Prudencia, de Juan y de Eloísa, de José y Rosario, de Nicolás y Victoria, de Fernando y Juana, de Antonio y Leonor, y de Fernando y Asunción, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Santa Cruz de Bezana y marzo 14 de 1908.—El Alcalde, *Manuel Bárcena.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de primera instancia del partido de S n Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador don Antonio Molleda á nombre de don Pant-león Gutiérrez de Celis, vecino de Lamadrid, como heredero de su finado padre don Leandro Gutiérrez y apoderado de sus hermanos, contra don Justo González Fernández, vecino que fué de la segunda sección judicial del departamento de Lurasmo, República oriental del Uruguay, sobre pago de tres mil seiscientos cincuenta pesetas y costas, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresan, radicantes en referido pueblo de Lamadrid, término municipal de Valdáliga, como de la propiedad del ejecutado.

Pesetas

1.^a Un terreno improductivo erial, radicante en el pueblo de Lamadrid y sitio llamado Limonada ó Estrada, de ciento siete áreas cuarenta centiáreas, que linda por el Norte con herederos de don Francisco Pradillo y con los demás vientos con campo común; tasado en pesetas..... 1.000

2.^a Una tierra prado y erial en el mismo pueblo, sitio Cierro de Estrada, cabida once carros y ochenta y dos centésimas de carro, que linda al Este y Sur tierra de Justo González, Oeste prado de Eugenio López y Norte camino público; tasada en pesetas..... 110

3.^a Una tierra prado y erial en el mismo pueblo y sitio, cabida diez y medio carros; linda Este y Sur Catalina Pérez, Oeste prado de Cándido López y Norte camino público; tasada en pesetas..... 105

4.^a Un prado y erial, sitio Joya del Santo, en el mismo pueblo, cabida tres carros y sesenta y dos centésimas; linda Este tierra de Joaquina Dobalina, Sur campo común, Oeste prado de Eugenio López y Norte herederos de Victoriano Santos; tasado en pesetas..... 30

5.^a Un establo y corral, sitio San Salvador, en referido pue-

blo, señalado con el número diez, ocupa una extensión de cuarenta y seis metros cuadrados; linda al Este su entrada y paso público, Sur establo de Luisa Gutiérrez y otras, Oeste prado de Santos Martín y Norte casa de Rufino García; tasado en pesetas..... 100

6.^a Un cubil en el mismo pueblo de Lamadrid y sitio señalado con el número doce; ocupa una extensión de cinco metros cuadrados; linda al Este y Sur terreno común, Oeste corral de Luisa Gutiérrez y Norte con la misma corralada; tasado en pesetas..... 10

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en San Vicente de la Barquera á doce de marzo de mil novecientos ocho.—*Eusebio Mantecola*.—P. S. M., *Julián Argüeso*.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintisiete del corriente, á las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir como jurado á las sesiones del juicio oral en causa del Juzgado de Potes contra Benigno Méndez y otros, por robo.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, si no comparecen.

Don Fernando Mari Baraza, empleado, calle de Tableros, tres, primero.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente.

Santander diez y seis de marzo de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

CEDULA DE CITACION

En las diligencias sumariales sobrefeidas por robo de efectos destinados al culto, se halla acordado la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veintisiete del corriente marzo, á la hora de las diez.

Y para que tenga lugar la citación al denunciado Dionisio García Duque (a) *El Conejo*, de diez y nueve años, soltero, pordiosero, natural de Burgos, y ambulante, y comparezca con tal objeto en el día y hora indicados ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Santander; advirtiéndose al citado que su falta de asistencia, sin causa justificada, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Limpias doce de marzo de mil novecientos ocho.—El Secretario, *S. Helguero*.

EDICTO

DON JOSÉ MARÍA DE LA TORRE Y ORVIZ, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número veintitrés, sobre haber perecido ahogado en la ría de Hinogedo, término municipal de Suances, el tripulante del pailebot holandés *Serra*, Wilhelm Pleiffer, la noche del seis de los corrientes, por el presente se ofrece el procedimiento de dicha causa á los padres del interfecto, cuyos nombres, así como su actual paradero, se ignoran.

Dado en Torrelavega á doce de marzo de mil novecientos ocho.—*José María de la Torre*.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"